

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15217

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. N° 11-62727

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 34, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 78939 del 20 de diciembre de 2012, la Superintendencia de Industria y Comercio declaró abandonada la solicitud de patente de invención para la creación denominada "RECUBRIMIENTOS CEROSOS SOBRE PARTES DE PLANTA", al estimar que contados seis meses desde la publicación en la Gaceta de la Propiedad Industrial, no se presentó petición de parte del interesado para efectuar el examen de patentabilidad, conforme lo dispone el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comunidad Andina de Naciones.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado en esta Entidad el 08 de febrero de 2013, con el número 11-062727-00007-0000, encontrándose dentro del término establecido para el efecto, la sociedad solicitante Rohm And Haas Company, interpuso recurso de reposición contra la citada Resolución, con fundamento en los argumentos que a continuación se sintetizan:

Menciona la recurrente que "El 20 de mayo de 2011, se presentó ante su Despacho la solicitud de patente convencional para la invención denominada "RECUBRIMIENTOS CEROSOS SOBRE PARTES DE PLANTA", a nombre de ROHM AND HAAS COMPANY (en adelante ROHM AND HAAS), a la cuales (sic) se le asignó el número de solicitud N° 11-062.727.

Una vez cumplidos los requisitos de forma, la mencionada solicitud fue publicada en la Gaceta de Propiedad Industrial Número 645 del 31 de mayo de 2012, cuyo plazo para solicitar y pagar el examen de patentabilidad vencía el 30 de noviembre de 2012.

Es así como, mediante mi memorial de 15 de junio de 2012, presentado ante ese Despacho, se radicó la solicitud de examen de patentabilidad adjuntando el recibo de pago de la tasa correspondiente. Así mismo, en dicho memorial se solicitó la corrección en el nombre del solicitante la cual debía ser incluida en la siguiente Fe de Erratas. Anexo al presente escrito copia de dicho memorial para su referencia."

Que de acuerdo con los argumentos expuestos, solicita la revocatoria de la Resolución impugnada y la continuación del trámite.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15217

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

Rad. N° 11-62727

TERCERO: Que dentro del contexto antes descrito, esta Entidad procede a resolver el recurso de reposición interpuesto en los siguientes términos:

Revisados los argumentos esgrimidos en el recurso de reposición y verificadas las actuaciones surtidas dentro del presente trámite administrativo, encuentra este Despacho que la solicitud correspondiente a la invención denominada "RECUBRIMIENTOS CEROSOS SOBRE PARTES DE PLANTA", fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 645 del 31 de mayo de 2012.

Igualmente se observa que, tal como lo demuestra la recurrente, mediante memorial de fecha 15 de junio de 2012 radicado bajo el N° 11-062727-00004-0000 se solicitó la practica del examen de patentabilidad para la solicitud a que hacemos referencia, adjuntándose para tal fin el recibo de caja N° 12-0053526 de fecha 28 de mayo de 2012, documentos que se encuentran visibles a folios 99 y 100 del expediente administrativo.

De acuerdo con lo anterior, es claro que la solicitante dio cumplimiento de forma oportuna a la exigencia contenida en el artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el sentido de que *"Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente de que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable(...)"*

En consecuencia, accede este Despacho a revocar la decisión contenida en la Resolución N° 78939 del 20 de diciembre de 2012 y en su lugar ordena la continuidad del trámite de la solicitud de patente en cuestión.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la decisión contenida en la Resolución N° 78939 del 20 de diciembre de 2012, por medio de la cual se declaró abandonada una solicitud de patente de invención.

ARTÍCULO SEGUNDO: Enviar el expediente a la Dirección de Nuevas Creaciones con el fin de disponer la continuación del trámite, que para todos los efectos legales es el examen de patentabilidad de la solicitud.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente Resolución a la sociedad solicitante, Rohm And Haas Company, entregándole copia de la misma y

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 15217

Por la cual se resuelve un recurso de reposición

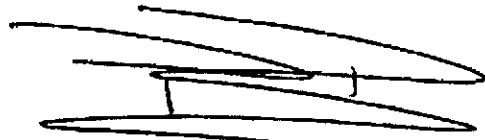
Rad. N° 11-62727

advirtiéndole que contra ella no procede recurso alguno por encontrarse agotada la vía gubernativa.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 Abr 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora

ALICIA LLOREDA RICAURTE

notificacionespatentes@lloredacamacho.com

Elaboró: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓

Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓

Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓